

UDS

MATERIA:

TEORIA GENERAL DEL PROCESO

NOMBRE DEL ALUMNO(A):

LISSETH JAKELINE ABARCA GARCIA

NOMBRE DEL DOCENTE:

SERGIO ALEJANDRO VELLAMIN

ACTIVIDAD:

ENSAYO

LICENCIATURA:

DERECHO

GRADO:

3º CUATRIMESTRE

INDICE

UNIDAD 2

PROCESO

2.1 Significados de juicio, procedimiento, proceso.

2.2 Naturaleza jurídica (diversas teorías).

2.3 Concepto de ciencia procesal.

2.4 Etapas procesales.

2.5 Jurisdicción y competencia

2.5.1 Diversas acepciones y conceptos de jurisdicción

2.5.2 Competencia

2.5.3 Imparcialidad del Juzgador

INTRODUCCION

Una de las finalidades de este trabajo es poder compartirles la importancia sobre el Proceso del Juicio Y cada uno de sus proceso que tiene. Así también explicarles sobre la teoría de la Naturaleza y la ciencia procesal y cada una de sus Etapas Procesales. Y sus diversas acepciones y conceptos de jurisdicción. Entre otros temas más, ya que como persona, alumno, o licenciado es importante saber esto, ya estos casos se ven en la vida cotidiana.

2.1 Significados de juicio, procedimiento, proceso.

Se dice que Proceso y Procedimiento, van estrechamente unidos, sin embargo, debemos saber sus diferencias, con lo cual podremos reflexionar en lo concerniente al momento en que formalmente inicia el proceso penal.

Proceso deriva del latín processus, que significa progresión, por las etapas sucesivas de que consta.

Proceso se define como el conjunto de actividades, debidamente reglamentadas y en virtud de las cuales los órganos jurisdiccionales, previamente excitados para su actuación por el Ministerio Público, resuelven sobre una relación jurídica que se les plantea.

Por su parte, etimológicamente la palabra procedimiento se deriva del verbo latino procedo, por consecuencia procedimiento significa, adelantar, ir adelante. El conjunto de actos efectuados de manera interrumpida por autoridad en ejercicio de sus funciones y de quienes intervienen, dan forma y constituyen el procedimiento penal que indica el modo de obrar, la fórmula para proceder y el método a seguir.

2.2 Naturaleza jurídica (diversas teorías).

Parte de la comunidad jurídica actual afirma que el proceso constituye una relación jurídica que se denomina relación jurídica procesal, la cual explica la unidad del proceso y su estructura. Carnelutti, por su parte, dice que no es propiamente una relación jurídica, algunos le dan otra denominación, establecimiento, fundación, etc. Es una cuestión importante, en la medida en que determina la normativa supletoria a aplicar en los casos de lagunas legales. En torno a la naturaleza jurídica se dice que han existido dos corrientes contrapuestas. Las privatistas y las publicistas.

Corrientes privatistas y publicistas

Teorías privatistas:

Consideran que el proceso es una institución integrada dentro del Derecho privado. Hoy en día no se puede mantener esta tesis, cuenta del monopolio estatal sobre la jurisdicción, que impide considerar al proceso como algo propio del ámbito privado. Para estos autores, proceso puede identificarse con contrato, de forma que lo definen como el acuerdo de voluntad de las partes en virtud del cual deciden someterse a la decisión de un juez. Por tanto, se dice que la jurisdicción es asimilada a una especie de convenio arbitral de las partes, denominado litis contestatio. El consentimiento, objeto y causa de este contrato serían los elementos que conceden la fuerza de cosa juzgada a la sentencia dictada por el juez.

Esta litis contestatio tiene que ver más con el arbitraje que con la jurisdicción, y es totalmente inadmisibles en cuanto al proceso penal.

Teorías publicistas:

Estos autores creen que el proceso no puede explicarse a través de las relaciones jurídico-privadas, y por ello acuden al Derecho público.

2.3 Concepto de ciencia procesal.

Disciplina que estudia por un lado el conjunto de actividades que tienen lugar cuando se someten a la decisión de un órgano judicial o arbitral.

Es necesario precisar que al hablar de ciencia procesal tenemos por ende que referirnos al derecho procesal, que es definido como.

"El Conjunto de normas y principios jurídicos que regulan tanto al proceso jurisdiccional como a la integración y competencia de los órganos del Estado, que intervienen en el mismo".

2.4 Etapas procesales.

Es necesario conocer las etapas procesales que contempla un juicio, pues independientemente de la materia de derecho que practiques, todos los juicios comparten un procedimiento similar.

Las etapas procesales son cada una de las subdivisiones que presentan los procesos, y en cuyo transcurso tendrán lugar determinados actos materiales y jurídicos, así como hechos jurídicos, a cargo tanto de las partes como, en su caso, del juzgador. Todo proceso se desenvuelve a través de una serie de etapas a saber:

(1) Etapa postulatoria. En esta etapa se fija la litis, es decir, las partes plantean el litigio ante el juzgador, cosa que se logra, fundamentalmente, mediante la presentación de la demanda y su respectiva contestación.

(2) Etapa probatoria. Como su nombre lo indica, en esta etapa se ofrecen, admiten y desahogan las pruebas.

(3) Etapa conclusiva. A lo largo de esta etapa, las partes presentan sus alegatos.

(4) Etapa de resolución. A través de una sentencia, el juzgador pone fin al proceso, en el entendido de que su pronunciamiento podrá ser impugnado por las partes antes de que se convierta en cosa juzgada.

(5) Etapa impugnativa. Esta etapa supone la oportunidad que tienen las partes de promover recursos para efectos de que un tribunal superior al que resolvió en primera instancia revise el fallo, a fin de que lo revoque, lo modifique o lo confirme.

2.5 Jurisdicción y competencia

La competencia es el fragmento de la jurisdicción atribuido a un juez.

Jurisdicción es la investidura que la ley da al juez para que pueda administrar justicia,

Competencia, es la aptitud que tiene el juez para administrar justicia, pero solo respecto de las cuestiones que conforme a la ley le están encomendadas.

La Jurisdicción es la potestad de todo Organismo Jurisdiccional de administrar justicia; la

Competencia es la distribución de esa potestad de administrar justicia entre los diferentes jueces.

2.5.1 Diversas acepciones y conceptos de jurisdicción

La palabra jurisdicción proviene de las palabras latinas “ius dicere”, que significan declarar el derecho, y por lo tanto la jurisdicción en sentido amplio, designa a la función de administrar justicia, para impedir la autodefensa violenta de los intereses particulares.

La jurisdicción se podría dividir en:

a) Voluntaria y contenciosa:

Voluntaria. Es aquella que se conforma por una serie de actos que se llevan a cabo ante el órgano jurisdiccional, en la que una o dos personas acuden a dicho órgano para pedir su intervención sin que haya conflicto entre las partes.

Contenciosa. En esta existe controversia, se requiere de la intervención de un órgano jurisdiccional para resolverla, aquí se desarrolla la función jurisdiccional.

2.5.2 Competencia

Se dice que la competencia es el límite de la jurisdicción (todos los jueces tienen jurisdicción, pero no todos son competentes para conocer y resolver determinados asuntos), lo cual significa que la facultad del juez de resolver mediante la aplicación de la ley los conflictos sometidos a su conocimiento, está restringida por la competencia. Esta se establece en las siguientes formas:

Por el territorio,

Por la materia,

Por el grado,

Por la cuantía,

Por el turno,

Por la seguridad de la prisión, y

Por conexidad.

2.5.3 Imparcialidad del Juzgador

Un juez es imparcial cuando «no tiene ningún interés en el objeto del proceso ni en el resultado de la sentencia»

Esto no implica la presencia de parcialidad: las diferentes penas se determinan según un criterio objetivo y predecible, en este caso la ley. La imparcialidad sostiene que, para todas las personas, ese criterio imparcial se aplica en forma homogénea.

Conclusión

Al finalizar este trabajo espero y sienten la satisfacción del saber que se entiende por Significado de juicio, sus procedimientos y Procesos. Ya que define como el conjunto de actividades, debidamente reglamentadas y en virtud de los cuales los órganos jurisdiccionales, previamente excitados para su actuación por el Ministerio Público, resuelven sobre una relación jurídica que se les plantea.

Este tema también nos da entender y a conocer cada una de las etapas procesales, ya que las etapas procesales son cada una de las subdivisiones que presentan los procesos, y en cuyo transcurso tendrán lugar determinados actos materiales y jurídicos su jurisdicción. Sobre el significado de competencia se dice que todos los jueces tienen jurisdicción, pero no todos son competentes para conocer y resolver determinados asuntos.